Ciudad del Este
Municipio

RESOLUCIÓN N°. 5628 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS FIRMAS: "METAL MAD S.A." Y "A & M RAMOS GENERALES" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 338864) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO.-

Ciudad del Este, 20 de abril de 2018.-

VISTO: La Resolución N° 5342/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID N° 338864), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES, así como los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámenes Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las firmas "METAL MAD S.A." y "A & M RAMOS GENERALES";

Que analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales así como los requerimientos exigidos, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución 5342/I.M, Art. 4° eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal manifestando: .../// "***en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 el comité de evaluación RECOMIENDA ADJUDICAR POR ITEMS en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/18 para la "Adquisición de Muebles para distintas dependencias de la Institución Municipal (ID N° 338864)" a las Empresas: METAL MAD S.A.. en los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 por la suma de Gs. 148.203.032 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos tres mil treinta y dos) y a la Empresa A & M RAMOS GENERALES en los ítems N° 8, 12 y 13 por la suma de Gs. 36.400.000(Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil), por resultar la oferta mas conveniente a los intereses de la Institución Municipal***" .../// recomendación a las que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica Municipal en su dictamen N° 63 al momento de emitir sus respectivos dictámenes,

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de los bienes a ser adquiridos se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, *por lo que Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha contratación a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal"; la que fue otorgada a través de las resoluciones pertinentes del órgano legislativo;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Rubro 540 30 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación" al cual se podrá imputar dicha contratación;

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Scanned by CamScanner

Ciudad del Este
Municipio

000238

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5628 /I.M..-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Ítems en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/18 **"Adquisición de Muebles para distintas dependencias de la Institución Municipal (ID Nº 338864)"** a la empresa ***METAL MAD S.A., en los ítems Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23*** por la suma de Gs. 148.203.032 (Guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos tres mil treinta y dos) y a la Empresa **A & M RAMOS GENERALES en los ítems Nº 8, 12 y 13 por la suma de Gs.** 36.400.000(Guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes con las empresas adjudicadas, en el que se estipulará la cantidad y las especificaciones técnicas de los materiales a ser adquiridos.-

Art. 3°.- DESIGNAR a AIDA MOLINAS, Jefa de Transporte y Talleres, la tarea de fiscalización de los bienes a ser adquiridos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente por la calidad y cantidad de los bienes contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4°.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán las responsables, civil y penalmente, por cualquier daño que se registre durante la provisión de los productos o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipio Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner

Junta Municipal
Ciudad del Este

RESOLUCIÓN Nº 261/2018 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN Nº 5628/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS FIRMAS: "METAL MAD S.A." Y "A & M RAMOS GENERALES" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 338864), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO AMBOS CONTRATOS RESPECTIVOS.-

VISTO: El Mensaje Nº 181/I.M. con fecha de ingreso el día 05 de junio del año 2018, por la cual la Intendente Municipal remite la Resolución Nº. 5628/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS FIRMAS: "METAL MAD S.A." Y "A & M RAMOS GENERALES" EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 338864) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DEL PERTINENTE CONTRATO", solicitando la aprobación de la adjudicación, la homologación de los Contratos pertinentes y de las adendas realizadas en el proceso licitatorio; **y,**

CONSIDERANDO: Que, las documentaciones presentada con la oferta como ser el formulario de Oferta, garantía de Mantenimiento de oferta, como ser el formulario de oferta, garantía de Mantenimiento de Oferta, Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendió en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, la garantía de fiel cumplimiento de contrato y los dictámenes favorables de asesoría jurídica, auditoría interna, los cuales se ajustan a lo establecido en la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y la Ley Orgánica Municipal 3966/2010, y el dictamen favorable de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación, Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 19 de Junio de 2018, según Acta Nº 134; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Concejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2º.- APROBAR la adjudicación realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 5628/I.M. POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 13/18 PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 338864), con la FIRMAS: **"METAL MAD S.A."** por Gs. 148.203.032.- (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones doscientos tres mil treinta y dos), y **"A & M RAMOS GENERALES "** por Gs. 36.400.000.- (guaraníes treinta y seis millones cuatrocientos mil), quedando así mismo **HOMOLOGADO** por este acto ambos contratos respectivos.-

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez y nueve días del mes de Junio año dos mil diez y ocho.-

Ciudad del Este Municipio Junta Municipal

CLAUDIO RAMÓN DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

ABOG. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Presidente J.M.

Scanned by CamScanner

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 261/2018 J.M

Ciudad del Este, 22 de junio del 2018.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Ciudad del Este Municipal
Intendencia

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

Scanned by CamScanner